



# DIARIO OFICIAL

## DEL

### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

#### ORDENES

##### Estado Mayor Central del Ejército

##### ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUI- TACION DEL EJERCITO

###### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Regimiento Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército aprobado por Orden de 25 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 270), se anuncia concurso para cubrir una vacante de maestro armero existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de enero de 1948.

DÁVILA

##### ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

###### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945

(D. O. núm. 218) y Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83) y por haberse declarado parcialmente desierto el anunciado por Orden de 10 de noviembre último (D. O. número 253), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), para cubrir una vacante de teniente auxiliar de profesor del primer Grupo (Táctica) de la 1.<sup>a</sup> Sección (Zapadores y Puentistas), existente en la Escuela de Aplicación e Tiro de Artillería:

Una de sargento de Artillería.

Dos de mecánicos de auto del C. A. S. E.

Una de carpintero del C. A. S. E.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de enero de 1948.

DÁVILA

##### ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANS- MISIONES DEL EJERCITO

###### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218) y Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), y por haberse declarado desierto parcial-

mente el anunciado por Orden de 19 de septiembre último (D. O. número 213), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), para cubrir una vacante de teniente auxiliar de profesor del primer Grupo (Táctica) de la 1.<sup>a</sup> Sección (Zapadores y Puentistas), existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de las citadas peticiones será el de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de enero de 1948.

DÁVILA

##### ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

###### Bajas

Causa baja por enfermedad en el Curso de Instructores de la Escuela Central de Educación Física, el sargento de Artillería D. Bernardo Mezquida Soler, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Madrid, 14 de enero de 1948.

DÁVILA

## ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) y 17 de abril de 1947 (D. O. núm. 25), se anuncia concurso para cubrir una vacante de maestro armas, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción) acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de Redutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 47, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por los coronelos de la Escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden a este Ministerio (Dirección General de Redutamiento y Personal), siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

#### Retiros

Pasa a la situación de retiro lo que hubiere cumplido la edad reglamentaria

el día 11 de enero de 1948, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Teodosio Iglesias Hernández, con destino en la Caja de Recruitas núm. 57, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

#### Bajas

Según comunica el General Subinspector de la 6<sup>a</sup> Región Militar, ha fallecido el día 2 de enero de 1948, en el Hospital Militar de Pamplona, el teniente de Infantería de la Escala activa D. Isaac Izquierdo Gutiérrez, que se encontraba destinado en el Regimiento de Infantería Gardelegen número 45.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

#### Disponibles

Por aplicación del artículo 10 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla), el teniente de Infantería D. Bernardo Sánchez Vicente, actualmente destinado como Comandante Militar del Fuerte de María Cristina.

Madrid, 8 de enero de 1948.

DÁVILA

#### Destinos

Pasa destinado, en vacante de libre elección, al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 4, el oficial moro de primera (teniente) Sidi Mimun Ben Hach Hamed Abdel-Jak del Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

Pasa a cubrir las vacantes de libre elección anunciatas por Ordenes de 10 de julio y 18 de octubre de 1947 (D. O. O. núms. 103 y 254), pasan destinados al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 4 los suboficiales del Arma de Infantería relacionados a continuación:

Brigado de Infantería D. Emilio Varela Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 42.

Otro, D. Pablo Escudero Velasco, del Regimiento de Infantería Badajoz número 24.

Otro, D. Cesáreo Domínguez Rivero, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Antonio Fernández Molina, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Jaime Dávila Díaz, disponible forzoso en Canarias.

Sargento de Infantería D. Miguel Martín García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Felipe Rosco Meléndez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Ginés López González, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. 1X.

Otro, D. Fernando Oria Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 5 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 251), para cubrir varias vacantes de suboficial de Infantería, existentes en la Escuela Militar de Montaña, se destina a la misma al sargento de Infantería don Rafael Alemán Acevedo, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacantes de su empleo, a los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, con destino en los Regimientos que se citan:

Don Juan Rodríguez Cortés, Regimiento Wal-Ras núm. 55.

Don José Bernal Molero, Regimiento de Soria núm. 9.

Don Florentino González Bustamante, Regimiento Baileón núm. 60.

Don Serradillo Nández Souto, Regimiento Motorizado Sidoya núm. 61.

Don Félix Cuadrado Benito, Regimiento Wal-Ras núm. 55.

Don José Prieto Prieto, Regimiento Wal-Ras núm. 55.

Don José Núñez García, Regimiento Motorizado Asturias núm. 32.

Doña José García Santamaría. Gral  
pe Regulares Larache núm. 4.  
Madrid, 15 de enero de 1948.

DÁVILA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 59), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relaciona.

Brigada de Infantería, Caballero suboficial cadete, D. Federico Nieto Piñón, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Brigada de Infantería D. Ciro López Prieto, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 87, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Pedro Lázaro Arce, del Regimiento de Infantería León núm. 38, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Januario Latorre Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Máximo Luengo de Fruitos, del Regimiento de Infantería León núm. 38, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Valeriano Mardones Quintoces, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Rodríguez Brasa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Jesús Ester Guarga, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco Nistares García, del Regimiento Mixto de Infantería Bragón núm. 60, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000

pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Cecilio Castaño Benavente, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. José González San Pedro, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ramón García Muriel, del Regimiento de Infantería España número 18, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Rodolfo Puertas Viana, del Batallón de Infantería de este Ministerio, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Domingo García Escrivá, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Félix Muñoz Solís, del Regimiento de Infantería Oriente Militares núm. 37, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1941.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Gregorio González González, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 (A. E. C.), 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Marcos Cruz Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Juan Galán Mayi, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Fernández Malfeito, del Batallón de Cazadores de Montaña Afapiles núm. III, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Sargento de Infantería, Caballero suboficial cadete, D. Antonio Padilla Jiménez, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Sargento de Infantería D. Francisco Trigo Hidalgo, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Matías Gómez Núñez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Gómez Sánchez, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Leborán Ramos, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Luis Rodríguez Sosa, del Regimiento Infantería Nápoles núm. 24, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco Aceró Fernández, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir

bir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Damían Pérez Ríos, del Regimiento Infantería Extremadura número 15, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Cordero Jiménez, del Batallón de Cañones Contra Carros núm. 1, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Alcaráz López, del Regimiento Infantería Motorizado Saboya núm. 6, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alejandro Martín Teresa, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación).

Otro, D. Bonifacio Langa Langa, del Regimiento Infantería Alcañiz núm. 33, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Mariano Cabrero Galán, del Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel González Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Gerardo Bereciano Iglesias, del Regimiento Infantería Valencia núm. 23, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Facenda Ripado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Jesús Esparza Coral, del Regimiento Infantería Badajoz núm. 26, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Manuel Rodríguez Lago, del Regimiento Infantería Murcia núm. 42, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Ramón Reyes Sepúlveda, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Campos Ferte, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Teódoro de los Mozos Grimalvo, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 36, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Manuel Lanuza Bandrés, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Máximo del Campo Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Miguel Díaz Díaz, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Patiño Martíñan, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Bladío Díez Arnáiz, del Batallón de Cañones Contra Carros núm. II, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Isidoro Rodríguez Villar, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

de su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Jenaro Ribot García, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. II, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. José Quiroga de la Peña, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. I, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Vilal González González del Batallón de Cañones Contra Carros núm. II, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Francisco Espejo Sánchez del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 (A. E. C.), 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Jesús Zumeta Petit, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Mariano López Macías, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Antonio Sosa Huertas, del Regimiento de Infantería Lepeño núm. 2, 1.000 pesetas anuales por

lleva más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

**2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947**

#### Sargentos de Infantería

Don Cristóbal Monzón Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Don Demetrio Núñez Burguillo, del Regimiento de Infantería Iumemorial núm. 1.

Don Luis Muñoz Marín, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Don Misés Alonso Pinedez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Don Ángel Domínguez Rico, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX.

Don Manuel Lebrán Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 51 (Ametralladoras).

Don José Pino Espigares, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Don Juan Cárdenas Biedma, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Don Julián Gregorio Miñana, del Batallón Cazadores de Montaña Tarija núm. IX.

Don Alejandro García Galán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Don José Sánchez Villalón, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Don Raimundo Rodríguez Rubio, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Don Eugenio García Hernanz, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Juan Suárez González, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI.

Don Salvador Martín Latorre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don Miguel Martín García, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Don José Romero Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don David Salvador Castro, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Don Alipio Corral Gil, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Don Víctor Reguera Fernández, del

Regimiento de Infantería Garellano número 45.

**2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ENERO DE 1948**

#### Sargentos de Infantería

Don Vicente Alonso González, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Virgilio Bedoya Fuentes, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Julio Casillas Hermoso, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Don Julián Martínez Polledo, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Juan Giscafre Cabrera, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Don Julio Alvarez Armesto, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Javier Zunzarren Peralta, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 15.

Don Pasciano Rubio García, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.

Don Aurelio Martínez Hernández, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don Juan Echeverz Ibáñez, del Batallón de Cazadores de Montaña Amatriéct núm. XIX.

Sargento more de Infantería Al Lux Ben Mohamed Butahar, número 24.001, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, Mohamed Ben Hamed, número 17.910, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, Mimun Mohamed Laarbi, número 13.364, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, Abdela Ben Hamed Ben Stuti, núm. 10.053, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, Alipio Corral Gil, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 13 de enero de 1948.

## ARTILLERIA

#### Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con antigüedad del día que a cada uno se asigna, los que quedan en los destinos o situaciones que para cada uno se señala.

Teniente coronel de Artillería don José Pontiñas Fernández, de la Academia General Militar, queda en situación de disponible forzoso en la 5.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Zaragoza. Antigüedad del día 9 de enero de 1948.

Comandante de Artillería D. Juan Mateo Marcos, de la Escuela de Estado Mayor, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid. Antigüedad del día 7 de enero de 1948.

Otro, D. Anselmo de Grádines Urosa, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, queda en situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid. Antigüedad del día 9 de enero de 1948.

Capitán de Artillería D. Juan Mañeru Bakarán, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continúa en el mismo Centro de Enseñanza. Este ascenso es con carácter condicional. Antigüedad del día 7 de enero de 1948.

Otro, D. Enrique Santiago Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda en situación de disponible forzoso en la 7.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Medina del Campo. Antigüedad del día 9 de enero de 1948.

Teniente de Artillería D. José de Andrés Ochoa, del Grupo de Artillería de Montaña núm. IV, queda en situación de disponible forzoso en la 6.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Pamplona. Antigüedad del día 7 de enero de 1948.

Otro, D. Teodoro Nieto Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 32, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Melilla. Antigüedad del día 9 de enero de 1948.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

#### Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (C. L. núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro a los de su igual empleo de la Escala activa, al comandante de la Escala de complemento de Artillería D. Antonio Gi-

DÁVILA

meno Serrano, continuando en la situación de licenciado que actualmente se encuentra.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.<sup>a</sup> Región Militar ha fallecido en la plaza de Ronda (Málaga), el día 2<sup>d</sup> del actual, el teniente de la Escala auxiliar de Artillería D. Manuel María Luna, que se encontraba destinado en el Regimiento de Artillería número 15.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), causa baja en el Ejército, por inutilidad total para el servicio, el teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, en situación de disponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Barcelona), don Manuel Alonso Aliustante, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de octubre de 1946, el teniente de Ingenieros, a disposición del Capitán General de la 1.<sup>a</sup> Región Militar, D. Clemente García Filgueiras, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), causa baja en el Ejército, por inutilidad total para el servicio, el teniente de In-

genieros de la Escala auxiliar, en situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Madrid), don Juan Martínez Sola, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de enero de 1948, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Jaime Coll Arbona, con destino en el Batallón de Ingenieros de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), existente en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, pudiendo ser también solicitada por tenientes coronéis de Ingenieros, diplomados.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a continuación

las vacantes de jefes y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares y Destacamentos.—Una de comandante y una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla y Destacamentos.—Una de comandante.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Para cubrir la vacante de ayudante de Oficinas Militares existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Dagaduria y Caja Central), anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de diciembre último (D. O. número 280), he designado al de dicho empleo D. Agustín Gómez Nuevo, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

## CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

### Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Tétuán, con arreglo al artículo 43 del Reglamento de 30 de junio de 1944 (D. O. núm. 150), el consejero del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares D. Bautista Guillamón Guillamón, con destino en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Madrid, 13 de enero de 1948.

DÁVILA

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de suboficial existente en las Prisiones Militares de Moncrolivete, que podrá ser cubierta por tenientes o capitanes de la Escala complementaria de las Armas.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recubrimiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio pa-

ra los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo

Madrid, 10 de enero de 1948.

DÁVILA

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar**

**PERSONAL CIVIL**

**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud

de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Ana Viera Oms y termina con D. Eugenio Moreno Verdú, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

«Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1947.—  
El General Secretario, *Nemesio Barroso*.

Excmo. Sr. ...

## RELACIÓN QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes		Armit, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes		CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
Doña Ana Viera Oms ... ... ..		Huérfana ...		Infantería ...		Teniente coronel D. Ricardo Viera de Bayos	
Doña Remedios Moreno Huerta ...		Idem ...		Caballería ...		Comandante D. Felipe Moreno Huerta ...	
Doña Armanda García Carrasco ...		Esposa ...		Legión ...		Ex teniente D. Manuel Jurado Cáceres ...	
Don José Crespo Rey ... ... ..		Padres ...		Idem ...		Legionario Benedicto Crespo Giralde ...	
Doña Francisca Giralde Paz ...							
Doña Amalia Ibars Cedina ...		Huérfanas ...		Infantería ...		Teniente honorario D. Pedro Ibars Mallol ...	
Doña María Ibars Cedina ...		Huérfana ...		Idem ...		Teniente honorario D. Martín Atana Zubizarr ...	
Doña Emilia Arana Madrigalgotia ...							
Doña Araceli Chamorro González ...		Idem ...		Idem ...		Capitán D. Tomás Chamorro Mayor ...	
Doña Obdulia Sancho Blanco del Valle ...		Huérfana ...		Infantería ...		Capitán D. Mariano Sancho Subirón ...	
Doña Carmen Rodríguez Moya ...		Huérfanas ...		Inf. Marina ...		Segundo teniente D. Manuel Rodríguez de Cruz ...	
Doña Manuela Rodríguez Moya ...							
Doña María de los Dolores Díez Verdaguer ...		Huérfanos ...		Infantería ...		Sargento D. Manuel Díez García ...	
Doña Manuel Díez Verdaguer ...							
Doña Concepción Pujales Carrasco ...		Huérfanas ...		Inf. Marina ...		Teniente coronel D. Pedro Pujales Salcedo ...	
Doña Rosario Pujales Carrasco ...							
Doña María Carrasco García ...		Vd. y Hnas.		Infantería ...		Capitán D. Teodoro Carrasco Cuesta ...	
Doña Esperanza Carrasco García ...							
Doña Engracia Carrasco Carrasco ...							
Doña Magdalena Díaz Núñez ...		Vidua ...		Armada ...		Oleidor de Puertos D. Andrés Corbaglio Sula ...	
Doña Laura López Gutiérrez ...		Huérfana ...		Guardia Civil ...		Sargento D. Cristóbal López Algarra ...	
Doña Rosa Mediavilla Moreno ...		Vidua ...		Carabineros ...		Carabinero D. Andrés Bartoló García ...	

## CITA

Pensiones anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.350,00		Leyes de 20 de mayo de 1862 y 25 de junio de 1864.	20	febrero	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	3
1.125,00		Real orden de 17 de febrero de 1855.	3	noviembre	1946	Toledo ...	Corral de Almaguer,	Toledo ...	4
2.125,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Cód- igo de Justicia Militar.	15	enero	1946	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	5
2.178,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. Ley de 25 de no- viembre 1944 y Decreto 18 agosto 1947 (D. O. núme- ro 191).	4	abril	1944	Pontevedra..	Sayar Caldas de Reyes...	Pontevedra..	6
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 junio de 1942 (D. O. núme- ro 72 y 170).	27	enero	1944	Barcelona ...	Barcelona...	Barcelona ...	7
2.000,00		Reglamento del Montepío Mi- litar y Ley de 16 Junio 1942 (D. O. núme- ro 160).	5	febrero	1945	Guipúzcoa ...	Oñate ...	Guipúzcoa ...	—
1.000,00	(x)	Reglamento del Montepío Mi- litar y Ley de 16 Junio 1942 (D. O. núme- ro 160).	8	enero	1947	Madrid... ...	Madrid... ...	Madrid... ...	8
1.000,00		Reglamento del Montepío Mi- litar.	26	mayo	1946	Madrid... ...	Madrid... ...	Madrid... ...	9
634,52		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. núme- ro 20).	7	enero	1947	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	10
596,00		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. núme- ro 20).	2	septiembre	1946	Huesca... ...	Jaca ...	Huesca... ...	11
2.000,00		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. núme- ro 20).	10	enero	1947	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	12
1.000,00		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. núme- ro 20).	4	enero	1947	Burgos... ...	Burgos... ...	Burgos... ...	13
866,66		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. núme- ro 20) y Ley de 6 de no- viembre 1941 (D. O. núme- ro 263).	11	agosto	1947	Mál.-Melilla.	Melilla... ...	Melilla... ...	—
404,80		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. núme- ro 20) y Ley de 6 de no- viembre 1941 (D. O. núme- ro 263).	28	agosto	1945	Málaga...	Málaga ...	Málaga...	—
319,16					6 diciembre 1946	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona...	—

## NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes

## CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña Carolina Pita Benavides ...	Huérfanos ...
Doña Ceferina Artuabarrena y San Sebastián ...	Viuda ...
Doña Rosario Serrano Luna ...	Idem ...
Doña Dolores Sánchez Quiles ...	Idem ...
Doña Rafaela Zorrilla del Cid ...	Idem ...
Doña Pilar Chica Sánchez, ...	Huérfanos ...
Doña Vicenta Herrero Sacristán, ...	Viuda ...
Doña Ana Espín Castro ...	Idem ...
Doña Isabel Romero Vidal ...	Idem ...
Doña Silvina López Mateos ...	Idem ...
Doña M.ª del Carmen Brito Barroso	Idem ...
Doña Isabel Ródenas Balanza ...	Idem ...
Doña Celia Zapata Pérez ...	Idem ...
Doña Ana María López Rodríguez ...	Idem ...
Doña Pascuala Torreco González ...	Idem ...
Doña Consuelo Pérez Fabregat ...	Idem ...
Doña María del Carmen Morales Fernández ...	Idem ...
Doña Marina Cabrera Deniz ...	Idem ...
Don Nicolás Cantero Espinosa ...	Padre ...
Doña Josefina Dorador López ...	Idem ...
Doña Francisca Azoque Cabezas, ...	Idem ...
Doña Carmen Jiménez Lucio ...	Idem ...
Doña M.ª Josefina Godey Gusano ...	Idem ...
Doña Sabina Bergua Lanuza, ...	Idem ...
Doña Cristina Alonso Saiz ...	Idem ...
Don Eusebio Merino Vélez ...	Padres ...
Doña Vilma Peña Bustamante ...	Huérfanos ...
Don Demetrio Graciano Eirea Arés,	
Don Fernando Mezquita Carrillo ...	Padres ...
Doña Adelina Vasallo Castaño ...	Huérfanos ...
Doña Rosario Sánchez Ramírez ...	
Doña Francisca Font Rayo ...	

Doña Urbana Paz Torres ...	Viuda ...
Doña Catalina Cardona Ponseti ...	Idem ...
Doña Sucesa Entedaque Lasaña ...	Idem ...
Doña Esperanza Torre Lemidrid ...	Idem ...
Doña Trinidad Moyano Arias ...	Idem ...
Doña Nieves Juve Juan ...	Idem ...
Doña Claudia Moreno Romero ...	Idem ...
Doña Juliá Clemente Palancar ...	Idem ...
Doña Petronila Rodríguez Sánchez ...	Idem ...
Doña Isabel Orellana García ...	Huérfanos ...
Doña Josefina Orellana García ...	
Don Fernando Orellana García ...	
Doña Brígida Gómez Fuller ...	
Doña Ramona Gómez Fuller ...	Idem ...
Don Ramón Gómez Fuller ...	
Don Antonio Gómez Fuller ...	
Doña Elvira Ortiz Esteban ...	Viuda ...
Doña Isabel Cobos Lejona ...	Idem ...
Doña Consuelo Albizu Utrizne ...	Madre ...
Doña Juana Molina Corrales ...	Viuda ...

Huérfanos con los causantes	Infantería ...
Viuda ...	Artillería ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Inválidos ...
Idem ...	O. M. ...
Huérfanos ...	Infantería ...
Viuda ...	Guardia Civil ...
Idem ...	Armada ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Inf. Marina ...
Idem ...	Armada ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Infantería ...
Idem ...	Intendencia ...
Idem ...	Caballería ...
Idem ...	Artillería ...
Padre ...	Idem ...
Idem ...	Ingenieros ...
Idem ...	Guardia Civil ...
Idem ...	Carabineros ...
Idem ...	Infantería ...
Padres ...	Idem ...
Huérfanos ...	Idem ...
Padres ...	Artillería ...
Huérfanos ...	Ingenieros ...
Idem ...	Legión ...
Viuda ...	Guardia Civil ...
Idem ...	P. Armada ...
Idem ...	Guardia Civil ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Idem ...
Idem ...	Carabineros ...
Viuda ...	P. Armada ...
Idem ...	Idem ...
Madre ...	Idem ...
Viuda ...	Idem ...

Clases y nombres de los causantes	Coronel D. Jacinto Pita Camacho ...
Coronel D. José Gallastegui Artiz ...	Capitán D. Manuel López González ...
Capitán D. José Jiménez Rodríguez ...	Teniente D. Manuel Mesa Vilches ...
Segundo teniente D. Toribio Chica Viñes ...	Afírez D. Pedro San Pablo ...
Primer maquinista D. Pedro García Osés ...	Primer maquinista D. José Jiménez Baena ...
Ayudante auxiliar D. Adolfo García Mateo ...	Escríbiente 1.º D. Ceferino Barrera Pérez ...
Escríbiente 1.º D. Antonio Martínez Madrid ...	Operario 1.º D. Tomás Muñoz Martínez ...
Operario 1.º D. José Rodríguez Ulla ...	Suboficial D. Palio Fernández Benítez ...
Operario 1.º D. Tomás Muñoz Martínez ...	Suboficial D. Rafael Anaya Cabello ...
Sargento pafadista D. Julio Sánchez Leal ...	Cabo Juan Merino Peña ...
Sargento D. Aurelio Sestre Sanz ...	Cabo Leonardo Ríos Fernández ...
Sargento D. Vicente Cantero Arribas ...	Soldado Fernando Mézquita Vasallo ...
Sargento D. José Carrasco Díaz ...	Soldado José Sánchez Marín ...
Sargento D. Alfonso Siles Naranjo ...	Legionario Lorenzo Font Boyeras ...
Cabo Félix Gil Márquez ...	Guardia civil Juan Orellana Chacón ...
Cabo Santiago Ramos Santos ...	Carabiniere Ramón Gómez Salinas ...
Guardia civil Fernando Ortega Sanz ...	Guardia civil Diego González González ...
Guardia civil Saturnino Villanueva Fernández ...	Guardia civil Antonio Noguero Solana ...
Guardia civil Vicente Ariza Varela ...	Guardia civil Mariano Pérez Albizu ...
Guardia civil Luis Dart/Expósito ...	Guardia civil Manuel González Vale ...
Guardia civil Agustín Torres Cabezón ...	
Guardia civil Pedro Alcalde Bravo ...	
Guardia civil Antonio Alonso Collado ...	

Pensión anual que se les concede Pesetas	Categoría Militar o Administrativa que da de dónde corresponde a los interesados	Leyes o Reglamentos que dan de dónde corresponden a los interesados	F E C H A			Declaración de la Declaración en que se les concreta el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,00			11	febrero	1940	Madrid...	Madrid...	Madrid...	14
4.500,00			24	septiembre	1947	Vizcaya...	San Sebastián...	Vizcaya...	
1.800,00			7	abril	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	
4.225,00			12	julio	1947	Granada...	Granada...	Granada...	
1.605,00			28	enero	1947	Málaga...	Málaga...	Málaga...	15
650,00			29	octubre	1946	Jaén...	Jaén...	Jaén...	16
1.222,50			6	octubre	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	
1.500,00			21	agosto	1947	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	
2.000,00			4	octubre	1946	Valencia...	Valencia...	Valencia...	
1.333,33			28	agosto	1947	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	
2.375,00			10	junio	1947	Las Palmas...	Las Palmas...	G. Canaria...	
1.230,00			28	septiembre	1947	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	
2.050,00			5	septiembre	1947	La Coruña...	El Ferrol del Cañillo	La Coruña...	
2.000,00			18	julio	1947	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	
876,66			26	septiembre	1947	Valencia...	Valencia...	Valencia...	
1.036,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	mayo	1947	Idem...	Idem...	Idem...	
1.250,00			10	enero	1946	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	
2.200,00			9	julio	1946	Las Palmas...	Arucas (Santidad)	G. Canaria...	17
2.200,00			7	julio	1947	Burgos...	Los Ausines...	Burgos...	
2.083,33			11	mayo	1947	Granada...	Granada...	Granada...	
1.500,00			6	octubre	1947	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	
1.222,48			12	agosto	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	
1.388,00			1	mayo	1947	Idem...	Idem...	Idem...	
1.242,04			13	julio	1946	Huesca...	Huesca...	Huesca...	26
1.500,00						Burgos...	Burgos...	Burgos...	
641,40			19	septiembre	1946	Palencia...	Salinas de Pisuerga...	Palencia...	21
795,50	(1)		24	junio	1943	Lugo...	Alfoz...	Lugo...	22
912,50			22	septiembre	1946	Zamora...	Manzanal del Barco...	Zamora...	23
795,50			3	noviembre	1945	Cádiz...	Cotillo de la Frontera...	Cádiz...	24
2.178,00			24	marzo	1945	Baleares...	La Puebla...	Mallorca...	25
1.066,66			27	septiembre	1947	Toledo...	Toledo...	Toledo...	26
1.500,00			11	mayo	1947	Baleares...	Menorca...	Menorca...	27
1.625,00						Zaragoza...	Pina de Ebro...	Zaragoza...	28
1.400,00			17	septiembre	1947	Santander...	Los Corrales de Buelna	Santander...	
1.400,00			22	septiembre	1947	Málaga...	Málaga...	Málaga...	
1.065,40			25	junio	1947	Valencia...	Valencia...	Valencia...	
1.550,00			10	agosto	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	
1.450,00			17	septiembre	1947	Idem...	Idem...	Idem...	
1.200,00			14	julio	1947	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	
1.200,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. número 263).	16	febrero	1947	Idem...	Cádiz...	Idem...	28
1.066,66			22	mayo	1946	Santander...	Santander...	Santander...	29
1.500,00						Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	30
1.200,00			12	septiembre	1946	Idem...	Idem...	Idem...	31
1.200,00						Madrid...	Madrid...	Madrid...	31
1.200,00						Cartagena...	Cartagena...	Cartagena...	31

## NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes  
Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes

## CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña Regla Fernández Pérez ...  
Doña Rosa Cuevas Beser ...

Viuda ... Infantería ...  
Idem ... Caballería ...

Capitán D. Carmelo Pérez Sánchez ...  
Teniente D. Ezequiel Acero Arroyo ...

Don Manuel Enriquez de Salamanca y Torres ...  
Don Diego Enriquez de Salamanca y Torres ...  
Doña Francisca Enriquez de Salamanca y Torres ...

Huérfanos Muñeco ...  
Viuda ... Artillería ...  
Idem ... Ingenieros ...  
Idem ... Guardia Civil ...  
Idem ... Armada ...

Comandante D. Manuel Enriquez de Salamanca Jaramillo ...

Doña Natividad Ruiz Ros ...  
Doña Severiana Bernardino Hidalgo ...  
Doña Adela Cabrera Calero ...  
Doña Carmen Rebollo Sánchez ...

Viuda ... Artillería ...  
Idem ... Ingenieros ...  
Idem ... Guardia Civil ...  
Idem ... Armada ...

Afíferez D. Saturnino Gil-Díaz ...  
Ayudante de Taller D. Juan Pino Jiménez ...  
Sargento D. Antonio Pérez Cortriopio ...  
Operario D. José Tortosa Muñoz ...

Doña Asunción Verdú Muñoz ...  
Doña Paula Moreno Sánchez ...  
Don Ricardo Moreno Verdú ...  
Don Eugenio Moreno Verdú ...

Vd. y Hnos. P. Armada ...

Guardia Ricardo Moreno Burriel ...

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su hermana doña María del Pilar Viera Valls, a quien le fué transmitida en 29 de abril de 1913. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida en 16 de mayo de 1921 y en la que cesó por haber contraído nuevo matrimonio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su segundo marido, renunciando a la pensión que pueda corresponderle por su segundo esposo, como veterinario municipal.

5. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, cesando en el percibo de la misma, al ser puesto en libertad el citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

6. Se les transmite la pensión vidente por haber contraído matrimonio, doña Adriana Bello Jamardo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de noviembre de 1943, como viuda del causante. La percibirá en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

7. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su hermana doña Teodora Chamorro González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de febrero de 1918 y después elevada a la actual cuantía, en coparticipación con varios más que perdieron el derecho a disfrutarla anteriormente, no concediéndose entonces a doña Araceli por ser incompatible con el sueldo que como maestra nacional disfrutaba. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana, sin que dicha pensión, sumada al sueldo

que como maestra nacional perciba, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

9. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su hermana doña Aurora Sancho Blanco del Valle, a quien le fué elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 6 de mayo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

10. Se les transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre doña Micaela Moya de la Cruz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 1 de julio de 1941. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

11. Se les transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre, doña Dolores Verdaguer Plaia, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de julio de 1925. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, el 26 de junio de 1948, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si per-

dión anual e se les concede tas	Gobierno Militar o Autoridad que le ha de dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
2.475,00 2.175,00		Decreto de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 agosto 1934 (D. O. núme- ro 101 y 177).	6 octubre 21 junio	1947	Sevilla ... ... Valencia ....	Sevilla ... ... Valencia ... ...		Sevilla ... ... Valencia ... ...	
2.500,00	(1)	Estatuto de Clas- ses y Páginas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de Junio de 1942 (D. O. núme- ro 160).	22 febrero 8 febrero 8 octubre 17 agosto 11 marzo	1942 1947	Madrid... ... Cartagena ... Guadalajara ... Córdoba, ... Huelva ...	Madrid... ... Cartagena ... Guadalajara ... Pueblo Nuevo ... Huelva ...		Madrid... ... Murcia ... Guadalajara ... Córdoba ... Huelva ...	32
1.666,66 2.125,00 1.222,48 1.333,33			13 abril	1947	Madrid... ...	Madrid... ...		Madrid... ...	33

diera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

12. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

13. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, la viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales, las huérfanas. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Si lo transmite la pensión viante por fallecimiento de su madre doña Francisca Benavides Loinaz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de marzo de 1920. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada, por todo anterior señalamiento.

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 223). La percibirá

birá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se le transmite la pensión viante por fallecimiento de su madre doña Ventura Sánchez González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de abril de 1944. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

17. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de las mesadas de supervivencia concedidas por Orden de 11 de junio de 1946 (D. O. núm. 178), cuyo señalamiento queda nulo.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de totas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo y quinquenio que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

19. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebo de la misma, el 10 de mayo de 1959, fecha en que cum-

ple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

20. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con la de 3.465 pesetas que percibe como madre del carabinero Miguel Cajal Bergua, fallecido en acción de guerra.

21. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión viante por haber contraído matrimonio su madre doña Mercedes Arés Gil, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de diciembre de 1941. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percebo de la misma, al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

23. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y de-

ducción de las cantidades percibidas del Cuerpo, a cuenta de la pensión que se les concede.

24. Se le transmite la pensión vencante por haber contraído matrimonio su madre doña Manuela Ramírez Ramírez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de junio de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada, por todo anterior señalamiento.

25. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 8 de agosto de 1947 (D. O. núm. 187). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

26. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con la de 5.000 pesetas que disfruta como madre del alférez provisional D. Valentín Gil de Paz, fallecido de resultas de heridas recibidas en acción de guerra.

27. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesar-

do en el percibo de la misma, el 10 de mayo de 1950, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

28. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, cesando el varón en el percibo de la misma, el 15 de abril de 1953, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y los menores por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, D. Ramón, el 24 de junio de 1949, y D. Antonio, el 2 de marzo de 1952, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 10 de septiembre de 1957, fecha en que cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con

los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de páginas de tocás, que corresponden a cuatro mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

32. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y la menor por mano de su tutor hasta que sea emancipada, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma D. Manuel el 8 de abril de 1946, y D. Diego el 7 de enero de 1949, fechas en que respectivamente cumplirán 23 años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda, percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales y por mano de su tutor los huérfanos, cesando en el percibo de la misma D. Ricardo el 26 de marzo de 1956, y D. Eugenio el 15 de noviembre de 1957, fechas en que respectivamente cumplirán 23 años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1947.—  
El General Secretario, Nemesio Barreco.

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUMERO 46

Necesitando este Cuerpo adquirir el material que se detalla a continuación, con arreglo a los modelos y dimensiones que figuran en el pliego de condiciones que obra en poder del señor Teniente Coronel Mayor a disposición de los señores concursantes, se hace público por la presente para que los proveedores o fabricantes a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas en un plazo de quince días, a partir de esta publicación, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor Teniente Coronel Mayor de este Regimiento.

El importe del presente anuncio se hará satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

#### MATERIAL A ADQUIRIR

##### Despacho

- 1 chaise-longue.
- 1 lámpara de pie.
- 1 mesa escritorio.
- 1 sillón.
- 3 sillas.
- 1 butaca.
- 1 librería.

##### Comedor

- 1 bufet.
- 1 mesa comedor.
- 6 sillas.
- 2 butacas.
- 1 librería.

##### Dormitorio

- 1 cama niquelada.
- 1 descalzadora.

1 mesilla de noche.

1 silla.

1 perchá.

Mahón, 7 de enero de 1948.

Núm. 6.885

P. 2

### HOSPITAL MILITAR DE VILLA SAN JURJO

Hasta las doce horas del día 20 del corriente mes se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, de los artículos que figuran en su tabilla de anuncios, en las condiciones que se señalan y en las cantidades que se consideren necesarias para atenciones del mes de febrero próximo.

Villa Sanjurjo, 5 de enero de 1948.

Núm. 6.886

P. 1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE  
BURGOS**

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa para sus ateneos, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya, sega, debidamente treceada para cocinas, así como carbón vegetal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 3 de febrero próximo.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, in-

cuso portes por ferrocarril en general, pagando ser éstas por cuenta del Estado cuando así convenga a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento, se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 13 de enero de 1948.

Núm. 6.887

P. 1-1

**REGIMIENTO DE INFANTERIA ESPAÑA NÚM. 18**

Existiendo en este Cuadro prendas viejas para trago, por el presente se

suelen a subasta para los señores industriales que les pueda interesar, los cuales pueden presentarse en el Campamento de Bétera (Valencia), hasta el día 20 del mes corriente, o dirigir sus ofertas por escrito indicando precio por kilogramo al señor Teniente Coronel Mayor.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Campamento de Bétera, 10 de enero de 1948.

Núm. 6.888

P. 1-1

**SITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### **CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

**LA DIRECCION**

### **PAGOS A ESTA ADMINISTRACION**

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se curen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. J.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección aplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma, los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

**LA DIRECCION**

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DEL EJERCITO

Y  
Colección Legislativa del Ejército

## CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA exemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. número 185), y un baremo que permite conocer el precio que se ha de pagar en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales, y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION